

**A/A DPTO DE CONTRATACIÓN  
DE: CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Al órgano municipal competente en materia de contratación se efectúa el siguiente informe justificativo para la iniciación de expediente de contratación del programa denominado "AULA DE OCIO Y NATURALEZA" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La prestación del servicio incluye la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de 12 días de actividades, salidas y excursiones para jóvenes: de 14 a 17 años (4 días) y de 18 a 35 años (8 días). La tipología de las actividades será: actividades en la naturaleza, deportivas y/o multiaventura, actividades de ocio y recreativas y visitas de interés cultural.

Atendiendo las líneas de colaboración con otros organismos vinculados a la Concejalía de Juventud y las posibles acciones conjuntas a desarrollar así como el programa de formación propio de la Concejalía de Juventud, la entidad adjudicataria vendrá a garantizar capacidad suficiente para afrontar al menos la realización de las siguientes acciones formativas del ámbito del ocio y libre: curso de premonitores/as (60h) y curso de monitores/as de ocio y tiempo libre (120h).

Asimismo se contempla en el programa la gestión de la denominada Viajeteca: espacio de asesoramiento en el ámbito de la planificación y organización de viajes, el servicio de préstamo de material de montaña, y la coordinación de acciones formativas vinculadas con el ámbito del ocio y tiempo libre.

**OBJETIVOS DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE PERSIGUEN CON EL PROGRAMA**

- Fomentar la realización de actividades al aire libre.
- Fomentar la adquisición de hábitos de ocio saludable.
- Ofrecer actividades para jóvenes en el ámbito del ocio y tiempo libre mediante la organización de viajes a destinos de alto interés ecológico, medioambiental, recreativo y cultural.
- Potenciar la movilidad facilitando actividades de disfrute en entornos singulares de dentro y fuera de la comunidad de Madrid.

- Informar y asesorar a los/as jóvenes en la planificación de su ocio y en la organización de sus viajes.
- Favorecer la autonomía de los jóvenes y su propia organización mediante el servicio de préstamo de material de montaña y guías de viaje.
- Promover la participación, la cohesión grupal y las relaciones personales positivas.
- Facilitar acciones formativas específicas en el ámbito del ocio y técnicas de aire libre.

### **NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Dada la idoneidad de los objetivos a desarrollar en el marco de la programación de la Concejalía de Juventud, y ante la falta de personal municipal suficiente y cualificado para el desarrollo y ejecución de este Programa se requiere la contratación de este servicio.

### **JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP el objeto del contrato no se divide en lotes a efectos de su ejecución, por cuanto si se optara por esa división en lotes generaría una necesidad de coordinación a los diferentes contratistas para los diversos lotes que podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Al tratarse de un programa relacionado con el ocio y naturaleza, desde la Concejalía de Juventud se considera que la coordinación y seguimiento que conllevan las acciones formativas y las salidas/excursiones deben realizarse por parte del mismo contratista para desarrollar el servicio de forma integral mejorando la calidad de las actuaciones de cara a los participantes.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 2 años, a contar desde la formalización del mismo, previsto para el mes de enero de 2021 y con posibilidad de prórroga por 2 años más si ambas partes están de acuerdo, prorrogándose anualmente.

### **PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA (máximo 51 puntos)**

A.1. Propuesta económica ..... hasta 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la entidad que presente el precio más bajo. El resto de las ofertas se puntuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Oferta más baja} \times \text{Máxima puntuación}}{\text{Precio ofertado}}$$

A.2. Mejoras sobre el servicio sin coste adicional para el Ayuntamiento.....hasta 11 puntos.

- Realización de días adicionales de actividad: por cada día adicional 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos
- Realización de horas adicionales de formación: por cada 15 horas adicionales 2,5 puntos, hasta un máximo 5 puntos

## **B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (máximo 49 puntos)**

### **CALIDAD DEL PROYECTO:**

- Fundamentación y Objetivos: hasta 10 puntos
- Características, tipología y precio de las actividades: hasta 10 puntos
- Idoneidad y grado de adecuación de las propuestas al público objetivo: hasta 10 puntos
- Planificación y calendario de actuaciones: hasta 7 puntos
- Innovación / originalidad de las propuestas: hasta 7 puntos
- Sistema de Evaluación y calidad: hasta 5 puntos

**La puntuación máxima total que se podrá obtener (A+B) será de 100 puntos.**

## **PRECIO DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

ANUALMENTE el importe del contrato será de 51.934,41 IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 42.921 euros, más 9.013,41 euros correspondientes al IVA y se desglosa de la siguiente manera:

- ➔ **El importe máximo que el Ayuntamiento abonará anualmente para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de EUROS (44.934,41 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 37.135,88 euros, más 7.798,53 euros correspondientes al IVA.**
- ➔ Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente hasta un máximo de SIETE MIL EUROS (7.000 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio de 5.785,12 €, más 1.214,88 euros correspondientes al IVA.

El importe para los DOS AÑOS DE CONTRATO asciende por tanto a CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (103.868.82 €, IVA incluido). Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 85.842 euros, más 18.026,82 € correspondientes al IVA, de los que:

- **El importe máximo que el Ayuntamiento abonará por dos años para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de EUROS (89.868.83 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 74.271,76 euros, más 15.597,07 euros correspondientes al IVA.**
- Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, para dos años, hasta un máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio de 11.570,25 €, más 2.429,75 € correspondientes al IVA.

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En el presente pliego se prevé la posibilidad de modificar el contrato si fuese necesario para incrementar el importe máximo previo informe justificativo del Departamento de Juventud, con motivo de:

- Incremento de salidas/excursiones atendiendo a la demanda de los participantes.
- Incremento de acciones formativas atendiendo a la demanda de los participantes.
- Modificación de temáticas de acciones formativas que supongan un coste superior a las acordadas en el pliego.
- Bajada de las cuotas a abonar por los participantes.

Dicha modificación no podrá superar el 20% del importe máximo del contrato.